

## **GALIL CAPITAL RE SPAIN, SOCIMI, S.A.**

**3 de noviembre de 2022**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre abuso de mercado, y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**"), en sus redacciones vigentes, Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. ("**Galil Capital**" o la "**Sociedad**"), pone en conocimiento del mercado la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En fecha 3 de noviembre de 2022, a las 14:00 horas, se ha celebrado en primera convocatoria la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia de 16 accionistas, presentes o debidamente representados, titulares de 2.248.967 acciones, representativas del 82,12% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada mediante otra información relevante de fecha 3 de octubre de 2022, habiéndose adoptado por unanimidad de los asistentes con derecho a voto (esto es, con exclusión de la autocartera) los siguientes acuerdos, en los mismos términos previstos en la documentación puesta a disposición de los accionistas, que se adjunta a esta otra información relevante:

1. Aprobación de la venta y transmisión de los edificios residenciales situados en c/ Béjar, 23 (Madrid), c/ Bretón de los Herreros, 14-16 (Barcelona) y c/ Aulestia i Pijoan, 4-6 (Barcelona) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital
2. Delegación de facultades
3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature starts with a horizontal line, followed by a sharp downward stroke, then a large loop that extends to the right, and finally a long, sweeping horizontal stroke that ends with a small upward flick.

D. Jerry Zwi Mandel  
Presidente del consejo de administración de  
Galil Capital Re Spain, SOCIMI S.A.

**Acuerdos aprobados en la junta general ordinaria de accionistas de Galil Capital Re Spain, SOCIMI, S.A. de 3 de noviembre de 2022 celebrada en primera convocatoria**

## **“ACUERDOS**

**1. Aprobación de la venta y transmisión de los edificios residenciales situados en c/ Béjar, 23 (Madrid), c/ Bretón de los Herreros, 14-16 (Barcelona) y c/ Aulestia i Pijoan, 4-6 (Barcelona) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital**

Se toma conocimiento de que en fecha 30 de septiembre de 2022 la Sociedad ha suscrito un contrato privado de compraventa sujeto a condiciones suspensivas (el “**Contrato**”) para la venta por parte de la Sociedad a una entidad compradora de los edificios residenciales situados en c/ Béjar, 23 (Madrid) (el “**Edificio Béjar**”), c/ Bretón de los Herreros, 14-16 (Barcelona) (el “**Edificio Bretón de los Herreros**”) y c/ Aulestia i Pijoan, 4-6 (Barcelona) (el “**Edificio Aulestia i Pijoan**”) y, conjuntamente, los “**Edificios**”). Entre las condiciones suspensivas establecidas en el Contrato se encuentra la aprobación de la venta de los Edificios por la junta general de accionistas de la Sociedad. Se incluye a continuación información adicional sobre los Edificios:

- (i) Edificio Béjar: Inscrito en pleno dominio a favor de la Sociedad en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.570, libro 2.570, folio 20, finca registral número 2.748. Tiene asignada la referencia catastral 3066404VK4736E0001PJ.
- (ii) Edificio Bretón de los Herreros: Inscrito en pleno dominio a favor de la Sociedad en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al tomo 23, libro 23, folio 84, finca registral número 1.864. tiene asignada la referencia catastral 9140722DF2894A0001IZ.
- (iii) Edificio Aulestia i Pijoan: Inscrito en pleno dominio a favor de la Sociedad en el Registro de la Propiedad número 15 de Barcelona, al tomo 238, libro 238, folio 43, finca registral número 14.824. tiene asignado la referencia catastral 9140723DF2894A0001JZ.

La venta de los Edificios en su conjunto tiene la consideración de activo esencial para la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el apartado f) del artículo 160 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consideración de lo anterior, se acuerda aprobar la venta de la totalidad o parte de los Edificios a favor de cualquier entidad compradora conforme a lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de

Capital. En el supuesto de que los Edificios sean vendidos en su conjunto, el precio mínimo de la operación no será inferior a 18.296.600 euros.

Asimismo, se acuerda autorizar el otorgamiento, suscripción e implementación de cualesquiera documentos privados y/o públicos y actuaciones sean precisos para el buen fin de la operación de venta de los Edificios, incluyendo contratos privados de compraventa y escrituras públicas, en los términos y condiciones que se pacten entre las distintas partes.

## **2. Delegación de facultades**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuantas informaciones relevantes y/o privilegiadas sean necesarias o estimen convenientes, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

## **3. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”